

Proceso: VER. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Radicado: 17 433 31 84 001 2019 00126 00
Demandante: LUZ MARINA AGUDELO GIRALDO
Demandado: JOSE ARIEL GIRALDO PINEDA
Auto CF N°: 128



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Solicitado el aplazamiento de la diligencia que se encuentra fijada para el día de mañana y ante la validez de los argumentos expuestos por el señor JOSE ARIEL GIRALDO PINEDA, se reprogramará la misma.

Al efecto, para celebrar la Audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y para los mismos efectos referidos en el auto 08 del 20 de enero hogañ, se FIJA el día **VIERNES CUATRO (4) de DICIEMBRE** de 2020 a partir de las dos **(02:00 p.m.)** de la Tarde.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO ALZATÉ RAMÍREZ
JUEZ